

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del programa Comenius.

Tras la publicación de la Orden de convocatoria de ayudas para la acción 2.2.C del Programa Comenius de 14 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 238, de 7 de diciembre), y de acuerdo con el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación, con el artículo décimo de la citada Orden y con las asignaciones presupuestarias concedidas para la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de la Agencia Nacional Sócrates española, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la participación en cursos de formación europea y para el profesorado de idiomas dentro de la acción 2.2.C del Programa Comenius a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del país de destino y cuantía concedida.

Segundo. Declarar como candidaturas reservas, que no han podido obtener ayuda por falta de fondos o de plazas asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las personas relacionadas en el Anexo II, según orden de prioridad.

Tercero. Aceptar las Renuncias y excluir, por los motivos que se indican, las candidaturas de las personas relacionadas en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la presente Resolución, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada persona beneficiaria el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado o la interesada y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates. Posteriormente ingresará los fondos europeos asignados.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Las personas beneficiarias de las ayudas Comenius 2.2.C están obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidas a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas beneficiarias de las ayudas Comenius 2.2.C deberán remitir a la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 28071-Madrid), con copia a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (Av. Juan A. Vizarrón s/n, Edificio Torretriana 1.ª planta, 41071-Sevilla), al mes siguiente a la finalización de la actividad, y en cualquier caso antes del 31 de agosto de 2007, los siguientes documentos:

- Informe financiero final que incluya todos los gastos reales admisibles incurridos en la participación, así como los

ingresos totales, especificando las cofinanciaciones obtenidas (nacionales, regionales, locales, privadas) por las personas participantes. Los importes de los gastos originados deberán reflejarse en euros.

- Informe de evaluación - estadístico (IEE), el cual se debe cumplimentar on-line a través de la dirección: <http://aplicaciones.mec.es/socrates/accesoeva.jsp>.

- Los justificantes originales de los gastos de viaje y seguro de viaje.

- Justificantes originales del coste de inscripción al curso y preparación lingüística, en su caso.

- Una copia del certificado de participación, expedida por el organizador de la actividad de formación.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990 de 27 de diciembre.

Sexto. Para la Certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente Certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 octubre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I**CANDIDATURAS SELECCIONADAS DE COMENIUS 2.2.C
AÑO 2006**

Solicitante	País Actividad	Ayuda (euros)
Carbayo Monreal María Delirio	Irlanda	1.300
Alvarez González Emilia	Reino Unido	1.300
Córdoba Jiménez María del Pilar	Reino Unido	1.400
Bernal Villalobos Angel	Holanda	1.300
Lázaro Sanchez José	Italia	1.300
Orte Caballero José	Polonia	1.300
Robles Rodríguez María Antonia	Reino Unido	1.300
Melguizo del Rio Pilar	Reino Unido	1.300
Sánchez Sánchez Francisco José	Francia	1.400
Ortiz Domínguez María Salud	Francia	1.300
Rodríguez de los Ríos Manuela	Irlanda	1.300
Salto Sánchez del Corral Adolfo	Italia	1.000
Puppo Lama María del Pilar	Francia	1.300
Marfil Urdiales Rafaela	Reino Unido	1.400
Jiménez Valderas Juana	Francia	1.300

Solicitante	País Actividad	Ayuda (euros)	Solicitante	País Actividad	Ayuda (euros)
Jiménez Ruiz María Isabel	Reino Unido	1.400	García-Tenorio del Cerro Cristina	República Checa	1.300
Sicilia Vico Angeles	Reino Unido	1.300	Molina Martínez Basilia Rosa	Irlanda	1.300
Ramírez Gómez Agustín	Bulgaria	1.300	Montero de Espinosa Barroso Rafael	República Checa	1.300
Toledano Cantero María del Carmen	Francia	1.300	Montoya Sabio Juana	Reino Unido	1.400
Ruiz García María Luisa	Alemania	1.400	Pérez-Lanzac Fernández Victoria	Reino Unido	1.300
Nogués Herrero Elena	Francia	1.300	Santos Cano María Dolores	Reino Unido	1.300
Toscano San Gil Carmen	Francia	1.300	Simón Pizarro Jesús	Irlanda	1.300
Rodríguez Martínez María Soledad	Suecia	1.000	Campos Cruz Luisa Victoria	Francia	1.300
Ruiz Castro Francisco	Reino Unido	1.300	Gallardo Bohórquez Francisco Javier	Reino Unido	1.400
Sola Zúñiga M.ª José	Holanda	1.300	García Martínez Eva María	Malta	1.300
Reguero Najarro Carmen Irene	Reino Unido	1.300	Solana Martínez Agustina	Reino Unido	1.300
Reyes Lorite Rufino	Malta	1.400	Díaz Ojeda Carmen	Reino Unido	1.400
Ortiz de Landaluce Sobaler M.ª Teresa	Reino Unido	1.300	Molinillo Aguilera Esther	Reino Unido	1.400
Arenas Molina María del Pilar	Irlanda	1.300	Toscano Gil Virginia	Malta	1.400
Arregi Alberdi Arantxa	Italia	1.000	Sánchez Morales María Dolores	Reino Unido	1.300
Díaz Martínez María Josefa	Reino Unido	1.400	Peña Sánchez Jesús	Bélgica	1.400
Gómez Domínguez María Teresa	Irlanda	1.300	García Fernández Francisca	Francia	1.300
Izquierdo Fitz Inmaculada	Francia	1.300	Serrano Baeza Angel Ernesto	Francia	1.300
Malagón Gallego Ana María	Irlanda	1.300	Hidalgo González Pedro Isidro	Francia	1.300
Orellana Jiménez María Angeles	Francia	1.300	Alonso Delgado Esperanza	Reino Unido	1.300
Valero López José Manuel	Francia	1.300	Dueñas Fernández María del Rosario	Irlanda	1.300
Priante Medina César Ramón	Irlanda	1.300	Rengel Hernández Marina	Holanda	1.000
Pérez Castaño Jesús	Reino Unido	1.400	Gómez Ruz María Dolores	Francia	1.300
Romero Barea José de María	Reino Unido	1.300	Pesqueira Sánchez Rogelio	Irlanda	1.300
López Moreno Ana	Francia	1.300	García Vacas Felipe	Reino Unido	1.300
Ortiz Gálvez María del Carmen	Reino Unido	1.400	Jiménez Zamora María Inmaculada	Irlanda	1.400
Bozalongo de Aragón Alicia	Suecia	1.300	Almagro López María Pilar	Reino Unido	1.400
Diánez Ramírez Ana María	Irlanda	1.300	Algaba Duran Santiago	República Checa	1.300
Guzmán Tirado María Antonia	Reino Unido	1.400	Casas Ubeda María del Carmen	Malta	1.300
Reyes Herranz María Luisa	Reino Unido	1.200	Borreguero Gómez Marta	Reino Unido	1.300
Pérez Saura Angel	Italia	1.000	Bueno Brinkmann Elisa	Holanda	1.300
Cáceres Sánchez Isabel	Reino Unido	1.300	Montero García Clara	Irlanda	1.300
Muñoz Jacinto Ana	Reino Unido	1.400	Barrachina Medialdea Carmen	Reino Unido	1.300
Ruiz Sánchez María del Carmen	Reino Unido	1.300	Piquero Jaén Rafael	Francia	1.300
Cuadros Avilés David	Austria	1.000	Rubio Herrero Eloy	Reino Unido	1.300
Delgado Moyano Manuela José	Italia	1.000	Valle Atencia Dolores	Reino Unido	1.300
Ramírez Araña Yolanda	Reino Unido	1.400	Díaz Carreño Rosa María	Reino Unido	1.300
Díaz Jiménez Patricia	República Checa	1.300	Rojas Paredes María Isabel	Irlanda	1.300
Díaz-Caneja González Angela	Reino Unido	1.300	Alvarez Cordero Alicia	Rumanía	1.400
Fernández Raillón Marcos	Irlanda	1.300	Palomo Rodríguez Raquel	Irlanda	1.400
García Esteban Clemente	Irlanda	1.300	Guerrero Jiménez M.ª Fuensanta	Francia	1.300
Grimaldi Campos María del Carmen	Suecia	1.300	Cifuentes Salazar Alicia	Alemania	1.300
Miñana García María José	Reino Unido	1.400	Vega Gutiérrez Macarena	Francia	1.300
Salgado Fernández Teresa	Irlanda	1.300	Pérez Romero Manuela	Reino Unido	1.300
Pérez Armengol Cristina	Reino Unido	1.400	Huet Casado María Eugenia	Francia	1.300
López Marín Ana	Irlanda	1.300	Terrero Gutiérrez Juan	Polonia	1.300
Muñoz Jiménez María Dolores	Reino Unido	1.400	León Falcón M.ª Dolores	Bélgica	1.300
Mayobre Toimil María Alicia	Reino Unido	1.300	Muñoz Mendoza Carmen	Italia	1.300
Gutiérrez Cruz Rafael	Malta	1.300	García Rosal José	Reino Unido	1.300
Sánchez Ruiz Joaquín	Francia	1.300	Chica Lozano Rosa María	Reino Unido	1.400
Calvo Martínez Ana María	Reino Unido	1.300	Juárez Rodríguez M.ª del Carmen	Reino Unido	1.400
Gallego Fontalva Encarnación	Francia	1.300	Gil Medrano Antonio José	Reino Unido	1.300
Lozano Reyes Ana	Francia	1.300	Ares Muñoz Salvador	Reino Unido	1.300
Ludeña Serna Herminio	Irlanda	1.300			
Pérez Rodríguez Francisca	Irlanda	1.300			
Velasco Sousa María del Carmen	Reino Unido	1.400			
García-Trevijano Patrón Clara	Irlanda	1.300			
García de la Torre Concepción	Malta	1.300			
Ramírez Sevilla Lourdes	Malta	1.300			
Díaz González María José	Suecia	1.300			
Prieto Sánchez María del Carmen	Francia	1.000			
Gómez Calderón Carmen	Reino Unido	1.300			
Romero Gil Mercedes	Reino Unido	1.300			
Montes Adán Juan	Irlanda	1.300			
Rodríguez Carmona Francisco	Italia	1.300			
Alés Bueno José Miguel	Reino Unido	1.400			
Baeza Encarnación María del Carmen	Francia	1.300			
Corbacho Ramírez Inés María	Reino Unido	1.400			

ANEXO II

CANDIDATURAS RESERVAS COMENIUS 2.2.C AÑO 2006

Fernández Romera María del Mar
González Expósito Elena María
Mayoral Ibáñez Clara
Pérez Vitoria Olga
López Brenes María Rosario
López Díaz María Isabel
Gormaz García Inmaculada
Calvo Losada Saturnino
Cruz Miranda Olga
Escobar Burgos Antonio José

Martínez Martínez María José
 Villar Lama María Dolores
 Triviño Varón María Dolores
 Gómez Soubrier Aurea
 Pérez Peñalver Emma
 Sánchez Roldán Miryam
 Romero Moreno Josefa
 López Gómez Ana Belén
 Anta Vega Ana
 Díaz Ojeda Carmen
 Pérez Pérez José Luis
 Becerra Conde Gloria
 González Mateo Diego
 Santamaría Rey Angustias
 Martín-Arroyo Camacho Manuel
 Praena Fernández Juan José
 Avellaneda Portillo Mercedes
 Egea Bernet Carmen Yolanda
 López Suárez Carmen
 Lopez López Lucia
 Durán García Socorro de los R.
 Aguilera Herrera Manuela
 Maclas González Salud
 Maeso Rubio María del Angel
 Del Pino Ruiz José Ramón
 González Cervera Andrés
 Navarrete Fernández Marina
 Lopez Juliá María Rosa
 Alarcón Requena María del Carmen
 Ramos Romero Jorge Luis
 Rodríguez Gómez Juan Manuel
 Sancho Martos Esperanza
 Almagro Muñoz María Fernanda
 Galera Martínez Carmen
 Hernández Cabezas Cristina
 Escutia Basart Pilar
 Cabrero Fernández Concepción
 Rodríguez Blanco José Juan
 Parra Jiménez María José
 García Rodríguez Angel
 Martín-Arroyo Camacho Manuel
 Morales Moya María Dolores
 Humanes Romero Miguel Angel
 Moreno Cárdenas Luz
 Benitez Burraco Raquel
 Gálvez Reguera Gema
 Sánchez Navajas Isabel
 Lorient Martín Susana
 Galvín Perea Mariano
 Moreno Raso María Soledad
 Muñoz Rodríguez Raúl
 Galera Galbarro Manuel
 Jiménez García Rafael
 Dolas Gallego Remedios
 Cobacho Hidalgo María José
 Hernández López María de la O
 Montero García María del Rosario
 Alvarez Flores Mercedes
 Rivera Hidalgo Rafael
 Rueda Maza Fuensanta
 Espinosa Morales Ana
 González Cruz Begoña
 López Hernando David
 Ferrer Márquez María José
 García Bustamante Susana
 Jaramillo Ramos José
 Hidalgo García Julián
 Garrido Vázquez María Angeles
 Martín Sánchez Antonio
 Díez Moure María José
 Castro Estévez Magdalena
 Márquez Ortiz María Dolores
 García Peña Nora

Calderón Pérez Juan José
 Contreras Linares Inmaculada
 Najas Rodríguez María del Carmen
 Segovia Montero Cristina R.
 Pérez Mesa Eva María
 Muñoz Salas Mónica
 Montero Vázquez Miguel Angel
 Martínez-Alahija Caraballo Beatriz María
 Márquez Alcántara María del Carmen
 Macías Díaz Josefa María
 León Fernández María del Rosario
 Jiménez Rosado María Encarnación
 Jiménez Bastida María Dolores
 Gutiérrez Manzanedo Raquel
 González Villegas María Eloisa
 Fortis Rico Rosa María
 Domínguez Rovira Cristina
 Macías Campos M.^a de los Angeles

ANEXO III

CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Solicitante	Causa Exclusión
Pérez García Rosario	7
Ambrosio Martín Teresa de Jesús	1
Arellano García Marcelino	4
Balmaseda del Campo Asunción	2
Barquero Fernández Rosa María	5
Batanero Dabrio Pilar	5
Benitez Zamora María Félix	7
Briones Requena Paloma	7
Cánovas Mateos Isabel	1
Cañuelo Basallote Rosario	1
Carro Orta Josefa Aurora	7
Casado Solana Pablo	7
Casasola Gallardo Francisca	7
Castellón Pérez María Teresa	1
Castillo López Concepcion	5
Cerezo Gallego Ana María	1
Cid Rubio Estrella	1
Cobo Fernández Antonio Luis	7
Corral Muñoz María del Carmen	7
De la Torre Poveda Esther	7
Franco Rubio de la Torre María Teresa	1
Ferrero Gutiérrez Esther	7
Franco Rubio de la Torre María Teresa	4
Gallego Perea Rosa María	5
García Bautista Rafael	1
García López Antonia	2
García Suárez Catalina	5
Gómez Ramos-Yzquierdo María Paz	5
González Moreno Francisco	5
González Simón Benilde	7
Guzmán de Quero Ana	1
Jurado Lorente Francisca	5
Laurent Kock Peter	2
López de Uralde Viruel Carmen	7
Lopez García Pablo	1
López Jimenez Juan José	5
Martín Antúnez Antonia	7
Medina Rosas Ana Isabel	7
Merchán Martín Juan Manuel	1
Muñoz Domínguez Pilar	5
Muñoz Jaramillo Manuel	1
Muñoz Mendoza Fátima	7
Ortiz Villodres Ana María	1
Paniagua Ramírez Raúl	7
Parra López Francisco Javier	1
Perales Cañete María Jesús	2
Pérez Gabilan Juan Antonio	7
Pérez Maclas María del Carmen	1

Solicitante	Causa Exclusión
Pinilla Macarro María Dolores	2
Puertas Abarca Jesús Eugenio	5
Rodríguez Jiménez José Luis	5
Romero Ortega Manuel	7
Seoane Rodríguez Laura	1
Sierra Camacho José María	1
Tenorio Gómez Carmina	1
Van Hilten Muñoz Ana María	1
Vázquez Reina María del Rosario	7

Motivos de Exclusión:

1. No entrega formularios
2. Fuera de plazo
3. Curso fuera del plazo de 1.7.2006 y 31.7.2007 (art. 1 Orden)
4. Institución no elegible.
5. Tuvo Gruntvig 3, Comenius 2.2.C o Arión en las tres últimas convocatorias.
6. No acredita conocimiento de la lengua de trabajo del curso.
7. Documentación incompleta.

Renuncias:

Solicitante

Márquez González María Dolores
 Alvarez Galindo María Regla
 Cañete López Agustín
 Muñoz Ortega José Manuel
 Tejerina Cebrián Ana Isabel
 Díaz Moure María José
 Fernández Cortés Amparo
 Yáñez Caballero Miguel Angel
 Cortés Caballero María Esther
 Naranjo Haldón Ricardo
 Jiménez de Cisneros Anguita Manuela
 Alcázar Atienza Francisca
 Ruiz García María Luisa
 Cornejo Pérez, Josefa

RESOLUCION de 16 de octubre del 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia Carta de Servicios del Instituto de Educación de Secundaria «Rodríguez Casado» de Palos de la Frontera (Huelva).

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA «RODRIGUEZ CASADO»

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES) «Rodríguez Casado», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Instituto.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Rodríguez Casado» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del IES «Rodríguez Casado».

El IES «Rodríguez Casado» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «Rodríguez Casado».

El IES «Rodríguez Casado» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Rodríguez Casado».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «Rodríguez Casado», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornadas de Orientación.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

EL IES «Rodríguez Casado» realiza los siguientes servicios:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

- Programas de Garantía Social:

Operario de Soldadura (Familia Profesional de Fabricación Mecánica).

- Bachillerato en la modalidad de:

Tecnología.
 Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
 Humanidades y Ciencias Sociales.

- Formación Profesional Específica:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Operaciones de Proceso en Planta Química.
- Equipos Electrónicos de Consumo.
- Gestión Administrativa.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Desarrollo y Aplicaciones de Proyectos de Construcción.
- Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.
- Industrias de Proceso Químico.
- Análisis y Control.
- Mantenimiento de Equipos Industriales.